REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
RADICADO: 25899-33-33-001-2018-0042-00
DEMANDANTE: ANA SUCÉN BALLÉN OSORIO Y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
ASUNTO: Auto convoca para audiencia de pruebas virtual

Facatativá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En auto anterior se dispuso fijar fecha y hora para adelantar la audiencia del art. 181 de la L.1437/2011.

No obstante, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca mediante Acuerdo n.° CSJCUA21-32 del 7 de mayo de 2021[1], atendiendo a las graves perturbaciones de orden público suscitadas los días 1° y 2 de mayo de 2021 en el municipio de Facatativá, que concluyeron con el daño, hurto, destrozos y vandalismo sobre la Sede Judicial del municipio, dispuso la restricción para el acceso a los servidores judiciales a la edificación.

Posteriormente, con Acuerdo n.° CSJCUA21-41 del 31 de mayo de 2021[2], aclarado mediante Acuerdo n.° CSJCUA21-43 de 2 de junio de 2021[3], se autorizó el cierre extraordinario de los juzgados ubicados en dicha edificación, en el que se encuentra este Despacho judicial, suspendiendo, además, los términos judiciales desde el 1° de junio y hasta del 18 de junio de 2021.

Así mismo, en dicho acto administrativo, se autorizó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, para que, previo inventario, se reubicaran los expedientes físicos, activos y en archivo, en Bogotá DC, para proceder con su digitalización; el alistamiento y la entrega de aquellos se efectuó entre el 10, 11 y 15 de junio.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Circular DESAJBOC21-33 del 8 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, determinó el traslado de los expedientes a Bogotá para su digitalización.

[1] Por medio del cual se establecen las condiciones de prestación del servicio en los despachos judiciales y centro de servicios de la ciudad de Facatativá-Cundinamarca.
[2] Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de la Sede Judicial de Facatativá Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones
[3] Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJCUA21-41 del 31 de mayo de 2021

Carrera 1ª n.° 1-27 Piso 4 Sede Judicial Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 920982
Teléfono celular: 312 501 1635

Mediante Acuerdo n.° CSJCUA21-46 de 17 de junio de 2021[4] se prorrogó el cierre extraordinario de la Sede Judicial de Facatativá y la suspensión de términos desde el 19 de junio hasta el 7 de julio.

Por último, se expidió el Acuerdo n.° CSJCUA21-51 de 30 de junio[5], que amplió la prórroga de cierre extraordinario y suspensión de términos hasta el 21 de julio.

Las anteriores circunstancias impidieron que la audiencia que fue programada se realice en la fecha prevista, por lo que resulta indispensable fijar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la providencia previa.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados de las partes para el 25 de agosto de 2021, a partir de las 10:00 a.m., con el fin de realizar la audiencia de pruebas conforme a las reglas del artículo 181 de la L.1437/2011, la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado. A la diligencia podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito.

TERCERO: Notificar por estado la presente determinación; Secretaría, al notificar esta providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

00/S/XX

Firmado Por:

[4] Por el cual se determina la prórroga del cierre de la Sede Judicial de Facatativá, Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones
[5] Por medio del cual se determina la prórroga del cierre extraordinario de la Sede Judicial de Facatativá, Cundinamarca en relación con los nuevos actos vandálicos ocasionados y se adoptan otras disposiciones

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd6651637cd610ee936f9facf35b796411266f2c08d8483f34ca131555f5fd15

Documento generado en 22/07/2021 05:43:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica